

Decreto No. 1128, que nombra al Ingeniero Pedro Bienvenido Suazo Pérez Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

(G. O. N.º 8873, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVRATO

NUMERO 1128

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Ingeniero Pedro Bienvenido Suazo Pérez queda nombrado Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, vacante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1129, que nombra al Dr. Francisco José Peynado Velázquez Subsecretario de Estado de Industria y Comercio.

(G. O. N.º 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVRATO

NUMERO 1129

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El Dr. Francisco José Peynado Velázquez queda nombrado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, vacante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1130, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Pedro María Solimán Bello.

(G. O. N° 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1130

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 776, del 8 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Pedro